

PROTECCIÓN A NIÑOS, JÓVENES ADOLESCENTES Y JÓVENES ADULTOS EN INTERNET, MEDIOS ELECTRÓNICOS Y REDES SOCIALES

Héctor Revelo H.

FLACSO – Diplomado en Tecnología y Desarrollo - SENATEL

Marco Trujillo

Abogado - Especialista en Telecomunicaciones - SENATEL

MONTERREY Octubre 2010

Resumen.

La Convención de los Derechos del Niño es el instrumento que compromete a los estados a tener una responsabilidad legal y obligatoria con respecto a la niñez y la adolescencia, en el caso ecuatoriano ha inspirado el Código de la Niñez y de la Adolescencia, que ha propiciado una institucionalidad pública comprometida con estos avances.

El Instituto de la Niñez y la Familia (INFA) crea los Centros de Protección de Derechos (CDP), que son espacios de escucha y apoyo, donde se lucha por el buen trato. Creados para proteger, defender, restituir y exigir los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, los CPD, son parte del Sistema Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia y trabajan en conjunto con los otros organismos de este sistema: Fiscalía, Juntas Cantonales de Protección de Derechos, DINAPEN, Consejos Cantonales de Niñez y Adolescencia, Juzgados de Niñez y Adolescencia, Defensoría del Pueblo, Comisarías de la Mujer; además de escuelas, colegios y comunidad en general.

El Libro Verde elaborado por la Comisión Europea en 1996 sobre la Protección de los Menores y la Dignidad Humana en los Servicios Audiovisuales y de Información, determina que: “La lucha contra la distribución de contenidos que atentan contra la dignidad humana y la protección de los menores es indispensable para crear un clima de confianza en el desarrollo de nuevos servicios audiovisuales y de información. Si no se identifican y se aplican rápidamente medios eficaces que protejan el interés público en dichos ámbitos, se corre el riesgo de que los nuevos servicios no alcancen todo su potencial económico, social y cultural”.

La agenda de la Alianza para la Seguridad de la Información mexicana incluye en uno de sus informes que los gobiernos deben considerar el tema de la seguridad de los menores en la red, como el desarrollo de políticas públicas y de leyes de prevención. Aunque considera que no debe limitarse el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, pues son un vehículo de desarrollo, señala que el Estado tiene que encauzarlas para que no se utilicen de manera destructiva, pues está obligado a velar por la seguridad de los ciudadanos.

En lo últimos tiempos, personas inescrupulosas y delincuentes usan entre otros sistemas el **grooming**, definido como el conjunto de estrategias que un adulto utiliza para ganarse la confianza del niño y obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o un encuentro con la víctima, a ellos se suman amenazas, difamación, hostigamiento, secuestros, pederastia, fraude, robo de identidad, el tráfico y la trata de menores.

Dentro de las TICs están las redes sociales que están siendo utilizadas por pandillas y grupos ilegales según una investigación del periódico El Universal de Mexico, dice que: *“La red social más popular, Facebook, se ha convertido en un riesgo por ser un medio para obtener información personal de sus registrados, aunque recientemente modificó su estructura de seguridad”*.

La responsabilidad de un usuario que carga material ilícito en la red y la exención de responsabilidad de los operadores que simplemente lo transmiten parecen claramente aceptadas. Pero la cuestión de la responsabilidad de los puntos intermedios (especialmente, donde se almacena el material, incluso temporalmente, en formato legible) está lejos de haber quedado establecida. La cuestión consiste en averiguar qué es técnicamente factible y económicamente viable, y conseguir un equilibrio entre la protección de la libertad de expresión y la privacidad, por un lado, y la protección de los menores y la dignidad humana.

Introducción.

La Constitución de la República del Ecuador vigente desde septiembre del 2008, en el artículo 44 establece como obligación del estado brindar protección, apoyo y promover el desarrollo integral, de Niños, Niñas y Adolescentes. En el art. 46 El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...), numeral cuatro. *“Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. El Estado deberá adoptar las medidas que sean necesarias para brindar protección contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual; uso de sustancias estupefacientes o psicotrópicos, consumo de bebidas alcohólicas y sustancias nocivas para su desarrollo y salud; a la influencia negativa a través de programas o mensajes de medios de comunicación de cualquier tipo, que promuevan la violencia, discriminación racial o de género, para lo cual el estado limitará y sancionará el incumplimiento de estos derechos”*.

En el Art. 3 del Decreto Ejecutivo de Creación del Instituto de la Niñez y la Familia (INFA) se establece que el INFA es el organismo que a nombre del Estado aplica y ejecuta los planes, normas y medidas que imparta el Gobierno en materia de asistencia y protección integral a los niños y sus familias.

El 3 de Enero del 2003 en Registro Oficial Nro. 737, se publica el “Código de la Niñez y Adolescencia”¹, El 3 de junio del 2009 se aprueba en segundo debate la Reforma al Código de la Niñez y Adolescencia, que protege a los hijos que vive con uno de sus padres (generalmente la madre) y que deben ser mantenidos con una pensión mensual.²

En el Código de la Niñez y la Adolescencia, en el Título tercero, hace referencia de una manera más detallada sobre los derechos, garantías y deberes; dividiéndolos en cuatro grandes grupos así:

- Derechos de supervivencia
- Derechos relacionados con el desarrollo
- Derechos de protección
- Derechos de participación

¹ Código de la Niñez y la Adolescencia CNA,

http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=4119&Itemid=415

² Reforma al CNA, <http://autorneto.com/negocios/ley/reforma-al-codigo-de-la-ninez-y-adolescencia-en-el-ecuador/>

El Código de la Niñez y Adolescencia reconoce sus derechos a partir del Art. 15, la ciudadanía y más particularmente las instituciones estatales y privadas que están a cargo del cuidado, protección y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, están obligados a conocer y cumplir estas leyes y a reconocer los derechos de los menores.

Los niños representan una buena parte de los usuarios de Internet con un fuerte uso en diversión, entretenimiento, tareas y mantenerse en contacto con sus amigos, el número de niños que usan Internet se incrementan día a día, debido a la facilidad de acceso desde los centros escolares y desde su propia casa.

El artículo "Los Niños y el Internet" de American Academy of Child³ describe que, *"la mayor parte de los servicios en Internet proporcionan a los niños recursos tales como enciclopedias, noticieros, acceso a bibliotecas y otros materiales de valor. Ellos pueden usar la computadora para comunicarse con sus amigos y para jugar. La capacidad de ir de un lado a otro con un solo "click" de la computadora le atrae a la impulsividad, la curiosidad y a la necesidad de gratificación inmediata o realimentación que tiene el niño. La mayoría de los padres advierten a sus hijos que no deben hablar con personas extrañas, o abrir la puerta a un desconocido si están solos en la casa y que no deben dar ninguna información a cualquiera que llame por teléfono. La mayoría de los padres también controlan dónde van a jugar sus hijos, cuáles programas de televisión deben ver, los libros y revistas que ellos leen. Sin embargo, muchos padres no se dan cuenta que el mismo nivel de supervisión y orientación se debe proveer para el uso de las conexiones en línea. Los padres no deben de suponer que los servicios de conexión en línea protegerán y supervisarán a los niños. La mayor parte de las "salas de conversación" (chat rooms) o los "grupos de noticias" (news groups) no están supervisados. Dado que los "nombres de pantalla" (screen names) o seudónimos son completamente anónimos, los niños no pueden saber si están "hablando" con otro niño o con alguna persona pervertida que aparenta ser un niño o adolescente. Contrario a las personas que vienen a la casa o a las cartas que vienen por correo, los padres no pueden ver a las personas que conversan en las "salas de conversación", o leer los mensajes que vienen por "correo electrónico" (e-mail). Desgraciadamente, puede haber consecuencias serias para los niños si son persuadidos de que den información personal y familiar (por ejemplo, nombre, teléfono, dirección, contraseña) o si se han puesto de acuerdo con alguien para conocerlo en persona"*.

Un recorrido de los Derechos de los niños, jóvenes adolescentes y adolescentes en Ecuador

En marzo 2002, en diferentes foros de dialogo sobre el Nuevo Código de la Niñez y Adolescencia⁴, se planteo que: *"Los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador requieren, de manera urgente, un nuevo Código de la Niñez y Adolescencia. Su presente y su futuro, su derecho a un desarrollo digno y feliz depende de cómo hoy el mundo adulto asuma sus responsabilidades". Hasta 1989, los niños y niñas fueron seres sin historia y sin derechos. Vistos como seres "incapaces, carentes de ideas, sin voluntad, conciencia ni razón" fueron tratados como objetos de protección, merecedores de la tutela estatal, desprovistos de las garantías y derechos que todas las personas debemos gozar. Durante muchos años, las Facultades de Jurisprudencia*

3

http://www.aacap.org/cs/root/facts_for_families/informacion_para_la_familia/los_ninos_y_el_internet_n_o_59

⁴ <http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/nuevo-codigo-de-la-ninez-y-adolescencia-142038-142038.html>

enseñaron esta doctrina a sus estudiantes y se creó el mito de que los problemas de los menores debían ser tratados como problemas humanos al margen de los derechos constitucionales. Por su parte, las instituciones llamadas hogares transitorios, clínicas de conducta, centros de observación, se llenaron de los hijos de los pobres, de los abandonados, de los peligrosos. En 1989 se aprobó la Convención de los Derechos del Niño, lo cual significa un gran cambio. Desde el derecho y bajo un acuerdo universal entre las diversas culturas, nació un nuevo paradigma: el niño, sujeto de derecho y de derechos. Un ciudadano. El Estado, la sociedad y la familia dejan de tutelar al niño al margen de la Constitución y las leyes, pues él es titular de derechos exigibles ante cada una de dichas instituciones. Cristianos, musulmanes, budistas, hinduistas y ateos reafirmaron el papel de la familia y los derechos de los padres, pero establecieron nuevas reglas de convivencia entre padres e hijos basadas en el afecto, el respeto y la democracia. La Convención abrió la posibilidad de superar valores del pasado y nos confrontó con nuevas maneras de ver y tratar a los niños. La Carta Política del Estado de 1998, al "constitucionalizar" los derechos de la niñez y adolescencia, estableció claros y precisos mandatos para el Estado, la sociedad y la familia. Los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente fueron capaces de pensar en el país incorporando a los niños y sus derechos. En un momento importante de la historia del Ecuador, creyeron en un sueño, una idea, una utopía (lo que todavía no es y puede llegar a ser): los niños como la base para el desarrollo de un país democrático, hermoso, justo y decente para todos. El proyecto de nuevo Código de la Niñez y Adolescencia nace como una respuesta de los principios y normas de la Constitución a la dura realidad en que viven los niños, niñas y adolescentes. Por un lado, las hermosas palabras, compromisos y promesas que el país hace a sus hijos; por otro, la más cruel e inmoral realidad de ver todos los días cómo seres pequeños e indefensos son condenados a una vida de sufrimientos y carencias. Somos un país que vive con la irresponsabilidad y la hipocresía, pues las palabras de amor y consideración por los niños se diluyen cuando su vida exige la formulación de políticas sociales integrales; programas y proyectos eficientes; una inversión social segura y adecuada; y mecanismos de rendición de cuentas, evaluación, exigibilidad y control.

Por eso, el Código, una auténtica ley social, no se queda en los pequeños cambios, en los parches insustanciales. Por el contrario, propone un nuevo marco jurídico e institucional moderno, eficiente, basado en la participación y la descentralización. El Código es una herramienta eficaz orientada a llevar los derechos a los hechos. La organización del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia y un nuevo sistema para tratar al adolescente infractor, conforman una opción social que requiere de compromisos serios. El Código es estricto con relación a la violación de estos derechos y exige que toda persona, incluidas las autoridades judiciales y administrativas, que tenga conocimiento de la violación, está obligada a denunciar ante la autoridad competente dentro de 48 horas máximo. También es notable la exigibilidad de los derechos ante las personas y organismos responsables de asegurar su cumplimiento y se prevé sanciones establecidas en este Código y otras leyes. Incluso estipula reparación y responsabilidad civil”.

Con diversas actividades y actos conmemorativos⁵ el 20 de noviembre del 2009 se celebró, el vigésimo aniversario de la Convención sobre los Derechos de los Niños, firmada por 191 países de los cinco continentes, entre ellos Ecuador que fue una de las primeras naciones en adherirse al acuerdo. Con motivo de este aniversario, la Agencia Internacional de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF lanzó una edición especial de su informe anual 'Estado Mundial de la Infancia', en el que revela

⁵ http://www.ecuavisa.com/index.php?option=com_content&view=article&id=17260:el-mundo-celebra-el-20-aniversario-de-la-convencion-de-los-derechos-de-los-ninos&catid=67:lo-ultimo-en-ecuavisa&Itemid=107

los éxitos logrados (y desafíos pendientes) en las últimas dos décadas. El informe destaca que alrededor del 84% de los niños en edad escolar primaria van hoy en día a clase y que gobiernos y organizaciones internacionales "han adoptado medidas importantes destinadas a proteger a los niños contra la posibilidad de tener que servir como soldados o de ser víctimas de la trata con fines de prostitución o servidumbre doméstica". La gente ve ahora a los niños y adolescentes como individuos con derechos que los gobiernos deben proteger, declaró la directora asistente de UNICEF, Elizabeth Gibbons, a la BBC. *"En cualquier momento, en cualquier ciudad o en cualquier medio de comunicación puedes ver una historia sobre los derechos de la infancia. Éste es el gran cambio. Por supuesto que hay problemas que resolver, pero ahora los niños importan, importan a la sociedad, a los medios y a los políticos"*.

Ecuador fue uno de los primeros países del mundo en firmar la Convención, primero en la Región y tercero en el mundo en ratificarla. En 1990, a partir de este compromiso elaboró su primer Plan Nacional de Acción a favor de la infancia que fue el resultado de acuerdos entre actores de la sociedad civil y el Estado.

La Convención inspiró el marco legal del país en estos 20 años. La Constitución de 1998 y la vigente, aprobada en 2008, contienen todos los principios de la Convención y el reconocimiento de los niños como sujetos de derechos.

Los niños, jóvenes adolescentes y adolescentes como usuarios de Internet, servicios móviles, redes sociales y juegos electrónicos.

Según estadísticas de la SENATEL (www.conatel.gov.ec) a julio 2010 el número de usuarios de Internet a nivel nacional es de 2'662.955 lo que representa el 18,88% de penetración, el total de líneas de telefonía móvil a julio 2010 es de 14'429,894 lo que representa el 102% de penetración, Según el INEC al año 2008, el uso de computadoras es del 41% de la población. Según el censo 2001 (www.inec.gov.ec) la población en edad escolar de; 6 a 12 años es de 642,988, de 13 a 18 años es de 1'537,030, jóvenes adultos de 18 a 24 años: 1'653.557, estos tres grupos con edad de 6 a 24 años es de 4'849.468 que representa el 40.28% de la población.

En estudios realizados este año 2010 por el Pew Internet Investigación a jóvenes en EEUU y que en Ecuador sus tendencias son aplicables (tomando en cuenta los niveles de crecimiento de usuarios de Internet y de servicios móviles), el 38% de los encuestados entre 12 y 14 años dijeron tener un perfil en línea de algún tipo, 61% entre 12 a 17 años, dijeron usar sitios de redes sociales para enviar mensajes a sus amigos, y 42% dijo que lo usan todos los días.

Los niños aprenden a familiarizarse con el mundo digital, pueden llegar a la pre-adolescencia con plena consciencia del uso de medios electrónicos para la socialización. Existe la preocupación de que algunos niños podrían volverse más retraídos de lo normal, sobre todo si se muestran más apáticos o tímidos en la vida real. Se debe considerar que existen redes sociales para niños brindando contenidos aptos para los menores de edad. Cualquier sea la especificación de los controles de privacidad que se establezcan en el uso de redes sociales, los usuarios están tan seguros como lo es su lista de amigos, una vez que se invita o acepta a un amigo, se esta otorgando parte de la propiedad de su página. Se puede recibir comentarios hirientes, se puede ver publicaciones inapropiadas de los amigos o de los amigos de los amigos, y se puede ser marcados o etiquetados en las fotografías. Se está perdiendo el significado verdadero de la amistad entre la gente joven, al alentarlos a considerar a cualquiera que conozcan como un "amigo, seguidor", como resultado, se está volviendo difícil distinguir entre los amigos reales y los cibernéticos. Los usuarios de Facebook ahora tienen promedio 130 amigos, hay aquellos que consideran al total

de amigos en Facebook como una medida de su popularidad. Todo esto hace importante enseñar a los niños, jóvenes y adolescentes el valor real de la amistad, que es mucho más que simplemente hacer clic en "Aceptar", "Bloquear" o "Ignorar".

Tomado del artículo "Las Nuevas Tecnologías y La Violencia Juvenil" publicado en <http://www.education.com>⁶, vemos que: *“Las nuevas tecnologías conllevan riesgos potenciales para los jóvenes, pues éstos pueden utilizar los medios electrónicos para avergonzar, hostigar o amenazar a sus compañeros. Esta nueva forma de violencia cobra cada vez más víctimas entre los adolescentes. Los adolescentes utilizan nuevas tecnologías de comunicación, como teléfonos celulares, asistentes personales digitales y la Internet para comunicarse con otras personas. Los nuevos métodos de comunicación, como los mensajes de texto, los salones de chat y los sitios de Internet para socializar (p. ej., MySpace y Facebook) permiten que los jóvenes se relacionen con más facilidad, a veces con individuos que no conocen en persona. Las nuevas tecnologías aportan muchos beneficios potenciales a los jóvenes. Permiten que los adolescentes se comuniquen con su familia y amigos en forma frecuente. Las nuevas tecnologías también ofrecen la oportunidad de hacer conexiones sociales gratificantes a aquellos adolescentes para quienes es difícil establecer amistades en las situaciones sociales tradicionales, o porque tienen poco contacto con chicos de su edad. Además, el acceso frecuente a la Internet permite que los adolescentes amplíen sus conocimientos sobre una gran variedad de temas. Sin embargo, el auge reciente de la tecnología no está exento de posibles riesgos. Los jóvenes pueden utilizar los medios de comunicación electrónicos para avergonzar, hostigar o amenazar a sus compañeros. Esta nueva forma de violencia cobra cada vez más víctimas entre los adolescentes. Pese a que a esta violencia se le llama de distintas maneras, como acoso en Internet y cyberbullying (en inglés), ahora se habla de agresión electrónica, un término que de forma más precisa abarca todos los tipos de violencia que ocurren a través de los medios electrónicos. Al igual que con otras formas de violencia juvenil, la agresión electrónica está asociada a la tensión emocional y los problemas de comportamiento en la escuela.*

En septiembre del 2006, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) convocaron a un grupo de expertos para que analizaran el surgimiento de la agresión electrónica como un problema de salud pública. Este grupo incluyó a representantes de universidades de investigación, escuelas públicas, agencias federales y organizaciones sin fines de lucro. Los datos y las recomendaciones emanados de esta reunión de expertos se resumen en una edición especial del boletín Journal of Adolescent Health. (en inglés)*

De la lectura que antecede podemos disgregar que los profesores conocen menos de estas herramientas que sus alumnos, algunos prohíben su uso por la adicción que pueden generar y otros las fomentan como medios para comunicarse y apoyar en las tareas.

Según un estudio de Incon del año 2008, se establece que el perfil principal de ecuatorianos conectados a la red es el de jóvenes adultos, de 18 a 24 años, estudiante universitario, iniciándose en el campo laboral, visitante habitual de buscadores y redes sociales, conectado a Internet de manera diaria y ávida de compartir sus opiniones con el mundo, es la “Generación Y”. Las redes sociales Facebook, Hi5 y la herramienta Messenger de Hotmail permiten tener una muestra bastante representativa para descubrir los grupos de edades predominantes en el país⁷; ahora se sabe que el 19% de los usuarios ecuatorianos son menores de edad, el 40% son jóvenes adultos que tienen entre 18 y 24 años. Este grupo de usuarios se ubica en todo el centro de la

⁶ <http://www.education.com/reference/article/nuevas-tecnologias-violencia-juvenil/>

⁷ Del estudio realizado por Incom en el año 2009

Generación "Y", nacida entre 1979 y 1995 (14 a 30) y que se caracteriza por ser amigable con tecnología, abierta a cambios abruptos y con gustos más individuales; y son precisamente esas características las que han permitido que los avances tecnológicos puedan ser fácilmente asimilables.

Del estudio Young Adults Revealed, contratado por la empresa Synovate y develado a fines del 2008; que se lo realizó a 12.000 personas de entre 18 y 24 años, residentes en 26 países de 4 continentes develo que. "La generación descrita por este estudio no es desenfrenada: da importancia a la estabilidad y la seguridad, y tiene una visión pragmática de la vida", fue la principal conclusión, que echa al piso percepciones que se tenía sobre usuarios de estas edades. Según este estudio, los usuarios pasan un promedio de dos horas y media en la red, una tercera parte disfruta de los videos en línea, el 76% realiza recomendaciones a sus contactos sobre información o productos de interés y el 25% utiliza foros o redes sociales para comentar sobre las experiencias con productos, utilizando formatos desde el texto al video. Estas cifras permiten ver la avidez con la cual personas de este grupo de edades desean compartir sus opiniones.

Analizando, el Top 10 del Ecuador, vemos que los sitios más visitados en el Ecuador corresponden a redes sociales y buscadores, dejando en un segundo y tercer lugar a medios de comunicación, sitios de comercio, de entidades públicas, sitios de educación, búsqueda de trabajo, descargas, entretenimiento y sexo, los usuarios ecuatorianos ya no solo navegan y descargan información, sino que también la crean y la comparten de manera mucho más rápida y sencilla, en formatos que van desde texto a videos, agregando estos últimos años el acceso por dispositivos móviles.

Uno de los sectores más interesantes de análisis es el de las mujeres, según estudios, el fenómeno HI5 en Latinoamérica ha perpetrado una verdadera cultura de la feminidad en sus más diversos motivos y variadas presentaciones. Se cree que de cada 100 usuarios e inscritos de HI5 85 son mujeres, y por igual resulta una de las opciones más llamativas en Internet para ellas, porque les permite demostrar, su sensibilidad y su imaginación en cuanto a los diseños y formas de interfaz gráfica⁸.

Mary Madden, investigadora en el Internet del Pew Research Center y & American Life Project, dijo que el 72 por ciento de los adolescentes y jóvenes adultos utilizan sitios de redes sociales, en comparación con 40 por ciento de los adultos de 30 o más. Dijo que los jóvenes comparten información personal sobre ellos mismos, si es su fecha de nacimiento, número de teléfono o una imagen de su colegio o amigos, como una forma de alimentar las relaciones. "Se está negociando la información sobre sí mismo como una forma de moneda cultural", "Mediante la publicación de una foto o una actualización sobre lo que hizo el día anterior, que está compartiendo con sus amigos para iniciar un intercambio y continuar una amistad." Los problemas surgen, dijo, cuando la información sea mal utilizada. "Es un equilibrio interesante que tienen a para decidir cómo compartir con el fin de iniciar o mantener una relación con su red," Madden señaló que los estudios muestran que la mayoría de la gente puede identificarse con tres datos: su sexo, código postal y fecha de nacimiento.

En el estudio de Pew Internet se muestra disminución entre los jóvenes el uso de Blogs y un modesto aumento entre los adultos de 30 años. Gran parte de la caída de los blogs entre los internautas más jóvenes puede atribuirse al uso creciente de redes sociales en adolescentes y jóvenes adultos. Casi tres cuartas partes (73%) de los adolescentes en línea y un número igual (72%) de los jóvenes adultos utilizan sitios de la red social. Por el contrario, los adultos mayores no han seguido el mismo ritmo.

⁸ <http://www.vidadigitalradio.com/facebook-myspace-hi5-mujeres/>

Los adolescentes en gran número de 12 a 17 años no utilizan Twitter, esto pone a Twitter muy abajo en la lista de actividades en línea para los adolescentes. Sin embargo, incluso a medida que disminuye los blogs entre los menores de 30 años, la conectividad inalámbrica sigue aumentando en este grupo de edad. Estudiar el comportamiento de las generaciones más jóvenes nos da ideas de la tendencia tecnológica en futuro. Resultados de la encuesta también muestran que entre los adultos mayores de 18 años, Facebook es la red social de su elección con el 73%, el 48% tienen un perfil en MySpace y el 14% utiliza LinkedIn. Lenhart en el estudio señala que muchas de las funciones que los blogs tienen para comunicar sobre su vida y la actualización de sus actividades se han convertido en actividades centrales en los sitios de redes sociales, los Microblogging y el estado de actualización en redes sociales han sustituido a la vieja usanza de "Macro-blogging".

Ventajas y desventajas del uso de Internet y Redes Sociales en niños y adolescentes

No se puede desconocer que una red social tiene sus valores positivos y negativos.

Ventajas:

- Ayudan a la afirmación del niño o el joven dentro de un grupo, sentirse social es una de las partes fundamentales del desarrollo humano
- Les permite conocer distintos puntos de vista alternos a los suyos propios, demostrándoles que no todos los entornos son iguales en el mundo
- Pueden ser un excelente medio para consultar tareas, realizar investigaciones, pedir asesorías sobre algún tema en especial que necesiten aclarar
- En muchos casos, ayudan a mantener un contacto permanente con el círculo íntimo (familiares y amigos más cercanos), sobre todo si se encuentran lejos
- Son excelentes vitrinas para desarrollar la creatividad realizando interfaces gráficas -tapices, dibujos, letras-, subiendo archivos propios como videos, presentaciones, textos, o creando determinados grupos de opinión⁹
- Las redes sociales les permite mantenerse al tanto de sus amigos actuales y hacer nuevos. Cuando es usada de manera correcta, la actividad de redes sociales puede incrementar el orgullo propio y los puede ayudar a sentirse menos aislados
- Permiten mantener comunicación cercana entre seres queridos
- Facilitan la auto-expresión, las redes sociales ofrece al niño su propia "página de inicio" en Web, en donde se pueden expresar y hablar acerca de sus intereses. Pueden unirse a grupos y apoyar a páginas de fanáticos, y saber qué es lo que tiene a otras gentes interesadas
- Genera una competencia digital, las redes sociales les enseña a los niños cómo publicar comentarios y fotos, así como cómo navegar la Web. El tener buenas habilidades en los medios sociales en línea será cada vez más importante cuando crezcan
- Apoyan al desarrollo educacional. La mayoría de los pre-adolescentes y de los adolescentes usan a las redes sociales para discutir el trabajo escolar. Discusiones compartidas acerca de las tareas escolares es una de las mejores razones por las cuales permitirles el acceso a las redes sociales.

Desventajas:

- En los países donde existe brecha digital, el hecho de que un niño o joven no esté inscrito en una red social se considere como un acto discriminatorio

⁹ <http://www.vidadigitalradio.com/influencia-redes-sociales/>

- La constante interacción en una de estas redes puede alejar gradualmente a un niño o adolescente de sus relaciones en el mundo exterior, existen casos de demostraciones de apatía, falta de compromiso en todo tipo de actividades, etc., por el uso casi adictivo de estas plataformas.
- Los numerosos enlaces y en fin “amigos” que puede llegar a tener un niño o adolescente en sus contactos, lo hacen más una experiencia en masa que un contacto personal.
- Una cuenta en redes sociales es una puerta a toda la Internet. Es imposible aislar a la red social del resto de la Internet – los link y anuncios con clics están por todos lados
- Amigos de los amigos. A menudo no son los amigos el problema, sino los amigos de los amigos. Cuando aceptan la petición de un amigo, abren la puerta a sus amigos
- Acceden a información "en línea" que fomenta el odio, la violencia y la pornografía
- Acceden a anuncios clasificados intensivos que engañan y bombardean al niño con ideas nocivas
- Pueden recibir invitación para que los niños se inscriban para ganar premios o se unan a un club que requiera proveer información personal o del hogar a fuentes desconocidas
- El tiempo que se pasa frente a la computadora es tiempo perdido para el desarrollo de las destrezas sociales, y
- Se esta perdiendo el significado verdadero de la amistad entre la gente joven.

Los Cibercrimitos que afectan a los niños, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos.

El Cibercrimen es un delito que se puede cometer contra: datos personales, sistemas informáticos, redes de datos, contenidos, confidencialidad, disponibilidad, integridad, sistemas informáticos, como fraude, difusión de contenidos delictivos, pornografía infantil, violación de derechos de propiedad intelectual., falsificación, etc. Todos estos cometidos por medios electrónicos cada día más populares en nuestra sociedad moderna.

La Cibercriminalidad que afectan a niños, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos, se la debe analizar desde dos áreas de acción, como víctima de los delincuentes informáticos y como actor de acciones delictivas informáticas. Como actor de delitos informáticos, vemos el caso de jóvenes en acciones, que por su capacidad de aprendizaje, las realizan sin el debido conocimiento del impacto y consecuencias que sus juegos pueden ocasionar, es el caso del uso de software pirata, de pandillas como los Latin King que tienen hackers, y el joven australiano de 17 años que la segunda semana de septiembre del 2010, se confeso autor del ataque a Twitter.¹⁰ En cuanto como víctimas de delincuentes a través de medios informáticos, vemos que los principales delitos contra niños, jóvenes adolescentes están la; apropiación ilícita de información, pornografía infantil, y atentar contra su integridad.

El análisis que se realiza en este documento se refiere a los riesgos que corren los niños, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos, cuando utilizan las nuevas tecnologías de información y comunicación, y propuestas para combatir a los delincuentes que atentan contra su seguridad y derechos.

¹⁰ <http://www.20minutos.es/noticia/821752/0/autor/ataque/twitter/>

Los investigadores en Las redes sociales y los niños: ¿Qué tan joven es demasiado joven? ¹¹ Señalan que un creciente número de niños engañan de los requisitos de edad en sitios como Facebook y Hi5, en donde los usuarios deben tener al menos 13 años. Pero estos sitios NO tienen forma práctica para verificar las edades, y muchos usuarios jóvenes fingen ser mayores al registrarse.

Las reglas de Facebook indican que nadie menor a los 13 años de edad puede tener una cuenta. De hecho, el abrir una cuenta por alguien más joven a los 13 años significa mentir acerca de su edad; sin embargo, esto no parece haber detenido a miles de chicos de hacer precisamente eso – con o sin el consentimiento de sus padres.

En muchos casos, los padres permiten una cuenta de Facebook en una edad temprana porque ven una oportunidad de enseñar a sus hijos el modo correcto – y del incorrecto – de usar las redes sociales. Esa es una oportunidad que puede no presentarse otra vez, una vez que alcancen la marca mágica de 13 años y puedan adentrarse en Facebook por sí solos. Otros padres lo permiten bajo la condición de que ellos sean los que guarden la contraseña y se hacen amigos de sus hijos – un arreglo que espera que dure hasta bien iniciados en sus años adolescentes.

Mientras que la mayoría de los padres suspira de alivio cuando sus hijos regresan a tiempo de la escuela, otros se enfrentan a decisiones difíciles en relación al rol que la tecnología debe de jugar en las vidas de sus hijos.

Para cuando los niños llegan a la educación media (o secundaria), los chicos han conseguido que sus padres les doten de un dispositivo de telefonía móvil, ellos son los que generalmente ganan. Eso significa que los alumnos de quinto y sexto año estén enviando varios mensajes de texto (SMS o MMS) al día.

Los mensajes de texto se han convertido en la principal forma para que los adolescentes lleguen a sus amigos superando a los contactos cara a cara, correo electrónico, mensajerías instantáneas y llamadas de voz. Sin embargo, las llamadas de voz sigue siendo el modo preferido para llegar a los padres para la mayoría de los adolescentes.

Los juegos on line y los juegos electrónicos pueden ser usados de una manera adecuada para favorecer la creatividad y conocimiento de los niños, pero también pueden ser usados como Maleware y su abuso puede ser contraproducente.

Hay una investigación creciente sobre los efectos de los juegos de video en los niños. Algunos juegos de video pueden promover el aprendizaje, ayudar en la solución de problemas y en el desarrollo de las destrezas motoras y la coordinación. Sin embargo, hay preocupación sobre el efecto que tienen los juegos de video violentos en las personas jóvenes que los juegan en exceso¹². Existen criterios apuestos en el uso de juegos con violencia.

Riesgos en el uso de Internet y Redes Sociales en niños, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos.

¹¹ Las redes sociales y los niños: ¿Qué tan joven es demasiado joven?

¹²

En la revista de Derecho Informático Alfa Redi¹³, en el artículo Crimen Silencioso de mayo del 2010 en la ponencia titulada "*Incidencia de las Nuevas Tecnologías de la Información en el Derecho Penal*" de la profesora Española Mariluz Gutiérrez Francés refiere a lo siguiente: "*El computador es un factor criminógeno de primera magnitud que aporta a la conducta criminal, unas veces, un nuevo objeto, y otras, un nuevo instrumento: ofreciendo un inmenso abanico de técnicas y estrategias que pueden ponerse al servicio del delito, enriqueciendo el repertorio criminal.*" Esta acertada distinción permite precisar cuando la tecnología es el medio y cuando es el objeto del delito.

El perfil criminológico del delincuente informático apunta hacia un individuo normalmente del sexo masculino, en edades comprendidas entre los catorce y treinta años, experto en el manejo de nuevas tecnologías, con un altísimo potencial intelectual y en muchos casos empleado de confianza habituado a trabajar sobretiempo. El delincuente tecnológico comúnmente asume una actitud de reto con los sistemas a que se enfrenta, de modo tal que considera suficientemente justificado el lucro que obtiene, como recompensa a su pericia e inteligencia. Frecuentan universidades o cibercafés¹⁴, utilizan el IRC (Internet Relay Chat) como medio para intercambiar conocimientos y forman grupos. Son organizados, tienen sus propias reglas, sus sistemas de encriptación. La mayor parte de ellos cometen los delitos como un reto intelectual, pero el resto sabe perfectamente que lo que está haciendo es delictivo. Esta minoría suele actuar como líder y hay una gran mayoría que se siente atraída por ellos.

También están las redes de delincuencia organizada, grupos de copia ilegal de programas, que suelen estar compuestos por personas que trabajan en tiendas de informática o en puestos en las calles de las ciudades de Ecuador

En cuanto a la delincuencia por la Web que ataca a los niños usaremos el artículo "Niños, a merced de delincuentes en la Web", publicado por <http://www.voltairenet.org/article163942.html>¹⁵. En México, uno de cada cinco niños puede ser contactado por un delincuente en Internet; el 6 de julio del 2010 entró en vigor en México la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Las denuncias de delitos cibernéticos contra menores siguen en aumento. Uno de cada cinco niños mexicanos puede ser contactado por un delincuente en Internet. Durante 2009 crecieron en ciento por ciento las denuncias por delitos contra menores en la red. Mientras un año atrás, la Unidad de Delitos Cibernéticos de la Secretaría de Seguridad Pública recibió 173 acusaciones, el saldo en 2009 alcanzó las 320. La dependencia identificó 17 infracciones diferentes contra niños y adolescentes en la red. La pornografía infantil encabeza la lista. Y es que en los últimos tres años, el número de sitios mexicanos dedicados a esa ilícito aumentó en 40 por ciento, superando así las 100 mil páginas electrónicas.

Niños y adolescentes olvidan que son responsables de sus acciones en la red o que pueden ser víctimas de acosadores, intimidadores o estafadores, y de información nociva, como la pornografía o la violencia. Según la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados, tres de cada cuatro menores están dispuestos a intercambiar información personal en la red.

Seis de cada 10 adolescentes y jóvenes de entre 12 y 19 años son usuarios de la red, de acuerdo con la Asociación Mexicana de Internet. La "Encuesta Nacional de la

¹³ <http://www.alfa-redi.org/rdi-articulo.shtml?x=266>

¹⁴ <http://www.elmundo.es/navegante/98/noviembre/06/entremoral3.html>

¹⁵ <http://www.voltairenet.org/article163942.html>

Juventud 2005”, realizada por el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), arrojó que el 68 por ciento de los jóvenes entrevistados navega sin ningún tipo de vigilancia. El 93 por ciento participó en redes sociales, mientras que el 49 por ciento accedió a ellas lejos de cualquier supervisión. Armando Novoa Foglio, director de la Alianza por la Seguridad en Internet, observa que es prioritario elevar el concepto de seguridad en línea en la agenda nacional: “No es prioridad y por ello no hay más agilidad para que se aprueben programas educativos y de salud que prevengan los delitos”. Agrega que ni siquiera existen métricas ni estudios sobre el número de menores que tienen encuentros con personas que conocieron en internet.

Los menores no tienen criterio para reconocer en una conversación en línea si su interlocutor es una persona confiable: “El niño está conectado a una comunidad, desarrollando relaciones y teniendo conductas y actividades, y no distingue entre el mundo real y el mundo en línea. Lo ve como un medio por el que se expresa”. Los riesgos para menores en internet, enumera, están catalogados en ciberacosadores, contenido inapropiado y hostigamiento en línea. “La solución –apunta el especialista– es la educación en las escuelas, donde se reafirme la importancia de que los menores cuiden sus datos personales y desarrollen habilidades para identificar los peligros”.

El director de la ASI expone que un niño juega sin pensar en las consecuencias, pero en internet sí debe entender que sus actos las tienen. Menciona que se deben introducir los conceptos de ciberciudadanía y la alfabetización digital en los centros educativos. El primero se define como la ciudadanía en el espacio virtual, es decir, el conjunto de deberes y derechos de todo usuario en internet. La alfabetización digital es el desarrollo de habilidades de juicio crítico en los menores para que aprendan a discernir y discriminar los contenidos en línea.

Explica que el problema de exposición de datos personales en las redes sociales crece cuando los niños cursan el quinto año de primaria, pero se detona en secundaria: “Es la etapa más conflictiva. Por eso hay que prepararlos desde primero de primaria para que, al llegar a ese nivel, ya entiendan la importancia de la privacidad”.

Para el activista es necesario que el Estado adopte acciones en sus distintos niveles para entender el problema. Es así que la Secretaría de Educación Pública debería tener un rol mucho más participativo para impulsar planes de estudios que contemplen la seguridad en línea. En tanto que la Secretaría de Salud podría estudiar el fenómeno y ofrecer alternativas, toda vez que el desarrollo físico y emocional del niño víctima del delito es afectado.

Por otro lado, menciona que gobierno, industria y sociedad civil son responsables de divulgar el mensaje de prevención de delitos: “El mejor filtro es el poder de discernimiento de los niños y hay que trabajarlo desde los hogares y las escuelas”. Al respecto, comenta que los padres deben involucrarse activamente. Ejemplifica que en los últimos tres años, la Alianza por la Seguridad en Internet ha impartido conferencias en 60 instituciones educativas privadas, con la presencia de hasta 10 mil padres de familia.

Sin embargo, sólo el 5 por ciento de ellos tomó medidas de seguridad para mejorar las prácticas de sus hijos en internet. A falta de educación en el hogar sobre los riesgos en internet, el activista expresa que entonces la escuela debe realizar esa tarea, entendiendo el problema y capacitando a sus profesores.

Durante el seminario Protección para menores en Redes Sociales, organizado por el Instituto Federal de Acceso a la Información, el 3 de diciembre de 2009, Juan Carlos Guel López, titular de la Unidad de Delitos Cibernéticos de la Secretaría de Seguridad Pública, admitió que las actividades realizadas en materia de prevención son insuficientes, así como el número de denuncias realizadas. Resaltó que es prioritario

advertir a los menores sobre los potenciales riesgos en internet e impulsar una cultura de denuncia: "Sólo el enlace con la ciudadanía permitirá atacar el problema".

En opinión de Novoa Foglio, debe haber una policía cibernética en cada estado, que estén coordinadas, con mejor equipo y más personal: "La capacidad y los recursos ahí están, pero es necesario que el tema sea prioritario".

Durante el seminario Protección para menores en Redes Sociales, el senador Jesús Murillo Karam declaró que México es un paraíso de datos en libertad total: "Debemos crear un universo jurídico que permita su protección y que incluya quién y cómo debe manejarlos y cuáles son los derechos del poseedor de esos datos".

El 30 de abril de 2009, la senadora perredista Claudia Corichi García presentó un punto de acuerdo para exhortar a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y de la Procuraduría General de la República a realizar un convenio con los operadores de internet para bloquear sitios de pornografía infantil.

Internet tiene 18 mil millones de páginas distribuidas en 150 millones de sitios web. Se estima que entre 3 mil y 5 mil millones de páginas tienen contenido inapropiado para menores de edad.

Las Redes sociales usadas por pandillas y grupos ilegales según estudio del periódico El Universal de Mexico,¹⁶ que dice que La red social más popular, Facebook, también ha resultado como elemento de riesgo por ser ésta un medio fiable para obtener información personal de los usuarios, aunque recientemente modificó su estructura de seguridad, pero en algunas empresas está prohibido utilizarla.

En abril del 2009 según Eduardo Murial, investigador privado, sitios virtuales como Hi5, MySpace, Facebook, Metroflog y, en general, las redes sociales, "son utilizadas por bandas del crimen organizado como bases de datos para obtener información personal detallada que les permite seleccionar a sus víctimas", publicó El Universal. "Los sitios de grupos extremistas promueven su ideología, entrenan y reclutan adeptos: es un espacio que los medios tradicionales no les daban. Internet, como medio genuinamente interactivo, es cada vez más difícil de censurar que otros medios, especialmente la televisión", publicó el sitio SaladePrensa.org . 2006, Alfa Redi,¹⁷.

En esta nueva sociedad, el sector de las telecomunicaciones es crucial y lo convierte en balaustre del proceso de informatización. La seguridad que se le exige a la red es mucho mayor que la que han ofrecido hasta ahora los medios tradicionales.

Internet implica un medio para muchos atentados contra derechos, bienes e intereses jurídicos. Su potencialidad en la difusión de imágenes e información la hace un medio rápido para atentados contra cuatro tipos de bienes básicos:

- La intimidación, la imagen, la dignidad y el honor de las personas.
- La libertad sexual.
- La propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores.
- La seguridad nacional y el orden público.
- La seguridad de la información transmitida.

Así, entre estos problemas podemos encontrar:

¹⁶ <http://de10.com.mx/5439.html>

¹⁷ <http://www.alfa-redi.org/rdi-articulo.shtml?x=4714>

- Filtración de información confidencial: datos personales, secretos profesionales o información reservada de una empresa.
- Monitoreo de acceso o control de una persona, en la red.
- Protección contra manipulación de datos personales.
- Posibilidades de recoger datos contenidos en la información por medio de programas que se instalan en el cuando se realiza una conexión con un sitio
- Intromisión a la intimidad a través del correo basura y el no deseado
- Protección a menores contra la pornografía y obscenidad, sin violar los derechos de libertad de expresión e información de los adultos.

Los Proveedores de Red son aquellos que proporcionan infraestructura o capacidad de transmisión de datos. Esto puede ofrecerse en la forma de telefonía tradicional. Además, la infraestructura ofrecida podría ser una red específica para la transmisión de los datos. Los operadores de red serían normados por reglas sobre Internet siempre que sus usuarios se conecten vía módem, y por reglas que involucran a las telecomunicaciones convencionales, siempre que se hagan llamadas telefónicas

En la responsabilidad por servicios de alojamiento tenemos el riesgo creado y el deber de garantía o de seguridad. El servicio ofrecido por el proveedor de la red se basa en la confianza que sus clientes tienen de la seguridad de sus redes hace que éste tipo de servicio contenga obligaciones tanto de resultado como de seguridad. Los operadores de redes, por ello, no están normalmente expuestos a responsabilidades penales o civiles por el contenido transmitido por sus redes, aunque pueden ser requeridos a dar los pasos adecuados respecto a sus clientes (los proveedores de acceso) si estos últimos usan algunos recursos para transmitir contenidos ilegales o para realizar actos ilícitos.

Respecto de la Responsabilidad del Proveedor de Servicios Internet frente a contenidos nocivos e ilegales, se tiene que los contenidos nocivos son aquellos que significan una ofensa a los valores o sentimientos de algunas personas, están íntimamente relacionados con el concepto de honor, pudor, intimidad y moralidad.

Los contenidos ilícitos prohibidos contemplan también la apología a algún delito. Así, contempla también a:

- La difusión de instrucciones sobre preparación de bombas, las actividades terroristas, la producción y tráfico de drogas, y el activismo político, lo que atenta contra la seguridad nacional y mundial;
- La oferta de servicios sexuales y pornografía relacionada con niños (pedofilia).
- El envío de mensajes que incitan al odio y la discriminación racial o religiosa.
- Las conductas de hurto y destrucción de datos que atentan contra la seguridad y confidencialidad de la información;
- Los delitos de "piratería" de software, que vulneran la propiedad intelectual.
- Los delitos contra la propiedad industrial: apropiación de logotipos, marcas, diseños originales, etc.
- El mal uso de tarjetas de crédito ajenas.
- La recolección, procesamiento y transmisión no autorizada de datos personales.
- El envío de mensajes difamatorios o calumniosos.

Existen diversas posiciones respecto a la responsabilidad de los proveedores de servicios frente a los contenidos transmitidos por sus usuarios a través de la red. Una que sostiene que como medio de comunicación social Internet debe de ser regulada y se debe impedir en ella la transmisión de contenidos nocivos o ilícitos. La otra posición es la de la autorregulación, la cual exime de toda responsabilidad a los proveedores de

servicios en cuyas redes o servidores fluya dicho tipo de contenidos, siempre y cuando el proveedor haya advertido a su usuario del carácter de dichos mensajes o publicaciones.

Posiciones a Favor de la Regulación de Internet.- Se sostiene que Internet es un medio de comunicación social, donde se establece una comparación entre los proveedores de acceso a Internet y los de hospedaje de páginas Web con los editores en el sentido de que ambos proporcionan el soporte material que permite a los autores la divulgación de los contenidos generados. Entonces, las características que definen a un medio de comunicación social son: a) prestar servicios de carácter audible, audiovisuales y/o impresos; y, b) operar en el país. Para algunos investigadores la imputación de responsabilidad a los Proveedores de Servicios es un error, como si los proveedores pudieran controlar directamente la totalidad de los contenidos de información que circulan minuto a minuto por sus servidores, datos que son consultados, recopilados, procesados, almacenados o transmitidos por sus usuarios o clientes.

Posiciones a favor de la autorregulación de los contenidos.- Por el contrario, para algunos autores como Renato Jijena es imposible legislar sobre una censura y eventual responsabilidad de los proveedores de servicios Internet ya que, bajo la garantía de la "libertad de expresión" universalmente se comprenden la libertad de emitir opinión y el derecho de dar o recibir informaciones o ideas, empero, se trata de un derecho que no es absoluto y que puede estar sujeto a restricciones específicas fundadas en razones de orden público, o pueden originarse responsabilidades derivadas de su mal uso, como cuando con ocasión del ejercicio de la libertad de expresión se atenta contra otros derechos tales como la honra o la intimidad de las personas. Por ello, los proveedores de servicios Internet no son responsables de las comunicaciones o contenidos que circulan por sus redes o que residen en sus discos duros, salvo en el caso que conociendo la ilegalidad o nocividad de los mismos no hayan sido capaces de detener los actos lesivos o el haber prevenido a sus usuarios del carácter antijurídico de su accionar.

Así, en cuanto al proveedor de acceso y proveedor de alojamiento del sitio cuyo contenido es proporcionado total o parcialmente por terceras personas la publicación y divulgación en un sitio Web de un aviso o mensaje con un contenido ilícito o nocivo también cabe responsabilidad al proveedor de acceso y al proveedor de alojamiento de la página Web respectiva, cuando, a sabiendas de la actividad ilícita que se realiza por los abonados a su servicio, no ha retirado los datos o no ha hecho que el acceso a ellos sea imposible. Como cuando, sabiendo la actividad ilícita que se realiza, o habiendo podido saberla, no ha retirado los datos, no ha hecho que el acceso a ellos sea imposible o incluso ha promovido ese acceso...".

Algunos riesgos en el uso de medios electrónicos y redes sociales por parte de niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes adultos.

La información expuesta se requiere discutirla en foros para socialmente encontrar respuestas conforme a nuestra realidad.

Internet:

- Acceso a información "en línea" que fomenta el odio, la violencia y la pornografía,
- Acceso ha anuncios clasificados que engañan y bombardean al niño con ideas nocivas,

- Recibir invitaciones para ganar premios, unirse a clubes que requiera información personal o del hogar.
- Pérdida de destrezas sociales por el tiempo que se pasa frente a la computadora.
- Robo de identidad y datos personales

Redes sociales:

- Burlas, humillaciones entre compañeros de colegio a través de mensajes y publicación de contenidos, los actores intelectuales de estos hechos muchas veces se registran con información falsa, y en otros casos no se puede detener a los niños publicar comentarios hirientes.
- Discriminación debido a que un niño o joven no esté inscrito en una red social.
- Alejamiento de sus relaciones en el mundo exterior por la constante interacción en una red social, existen casos de demostraciones de apatía, falta de compromiso en todo tipo de actividades, etc., por el uso casi adictivo de estas plataformas.
- Cierre de las redes sociales sin previo aviso, ¿qué pasará con toda esa cantidad de información?
- Robo de identidad y datos personales
- Ser persuadidos de que den información personal y familiar
- Ser persuadidos por alguien para conocerlo en persona.

Telefonía móvil

- Burlas, humillaciones entre compañeros de colegio a través de mensajes y publicación de contenidos.
- Discriminación debido a que un niño o joven no tiene un celular o un nuevo modelo.
- Alejamiento de sus relaciones en el mundo exterior por la constante interacción con el equipo móvil y sus servicios.
- Robo de identidad y datos personales
- Robo del equipo móvil.

Juegos en red y electrónicos.

- Ingreso de virus y malware en los equipos fijos o móviles
- Juegos violentos en exceso¹⁸
- Adicción a juegos en red

Presentamos algunos riesgos desde el enfoque de la Alianza por la Seguridad en Internet (ASI) de México.

Riesgos en Internet para menores

- Conducta inapropiada, pues el mundo en línea da la sensación de anonimato y los niños y adolescentes se olvidan que continúan siendo responsables de sus acciones
- Contacto inapropiado con acosadores, intimidadores, hackers y estafadores
- Contenido inapropiado: pornográfico, violento, lenguaje obsceno e insultos

18

Actores relacionados.

Niños, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos	
Niños, menores de 12 años	Uso de Internet, consumo y generación de contenidos, preferiblemente en diversión, entretenimiento, tareas y mantener contacto con sus amigos
Jóvenes adolescentes de 13 a 18 años	Uso de Internet, consumo y generación de contenidos, preferiblemente entretenimiento, tareas y mantener contacto con sus amigos, comparten información personal sobre ellos, envían muchos mensajes de texto y ávidos de juegos electrónicos. Pueden utilizar los medios de comunicación electrónicos para avergonzar, hostigar o amenazar a sus compañeros
Jóvenes adultos de 18 a 24 años	Uso de servicios de Internet, consumo y generación de contenidos, uso frecuente de buscadores, redes sociales y juegos en red.
Otros actores que están muy vinculados con las actividades que realizan son;	
Padres de familia	Proteger a sus hijos contra ataques de extraños, los padres permiten que ingresen a las redes sociales, muchos padres no se dan cuenta del nivel de supervisión y orientación que deben proveer para el uso de las conexiones en línea
Profesores	Los profesores conocen menos de estas herramientas que sus alumnos, algunos prohíben su uso por la adicción que pueden generar y otros las fomentan como medios para comunicarse y apoyar en las tareas
Los actores de los cuales se desea proteger son;	
Delincuentes informáticos	Individuo normalmente del sexo masculino, en edades comprendidas entre los catorce y treinta años, experto en el manejo de nuevas tecnologías, con un altísimo potencial intelectual y en muchos casos empleado de confianza habituado a trabajar sobretiempos.
Delincuentes de acoso a niños por la red	Utilizan el grooming, conjunto de estrategias que usa para ganarse la confianza del niño y obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o un encuentro con la víctima. Realizan también amenazas, difamación, hostigamiento, secuestros, pederastia, fraude, robo de identidad, el tráfico y la trata de menores. Tienen a su alcance herramientas avanzadas para no ser capturados.
Pandillas	ésta un medio fiable para obtener información personal de los usuarios. Los sitios de grupos extremistas promueven su ideología, entrenan y reclutan adeptos: es un espacio que los medios tradicionales no les daban
Proveedores de servicios y contenidos	Responsabilidad del Proveedor de Servicios Internet frente a contenidos Nocivos e Ilegales

Instituciones públicas obligadas a garantizar los derechos de los niños, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos	La Constitución vigente de septiembre del 2008, en el art. 44 establece como obligación del estado brindar protección, apoyo y promover el desarrollo integral, de Niños Niñas y Adolescentes. En el art. 46 El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...),
--	---

Evaluación del sistema tecnológico del Cybercrimen en niños, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos.

Proceso de evaluación inicial del sistema tecnológico:

- Identificación de actores involucrados
- Encuesta de percepción del Cybercrimen y de los Derechos de los niños, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos.
- Levantamiento de estadísticas de cibercrimen
- Identificar leyes y normas que regulen el cibercrimen

Proceso de evaluación intermedia del sistema tecnológico:

- Talleres de sensibilización sobre riesgos de las Redes Sociales en niños y jóvenes
- Identificación de expertos y potenciales hackers.
- Crear grupos de discusión de manera virtual.

Proceso de evaluación final del sistema tecnológico:

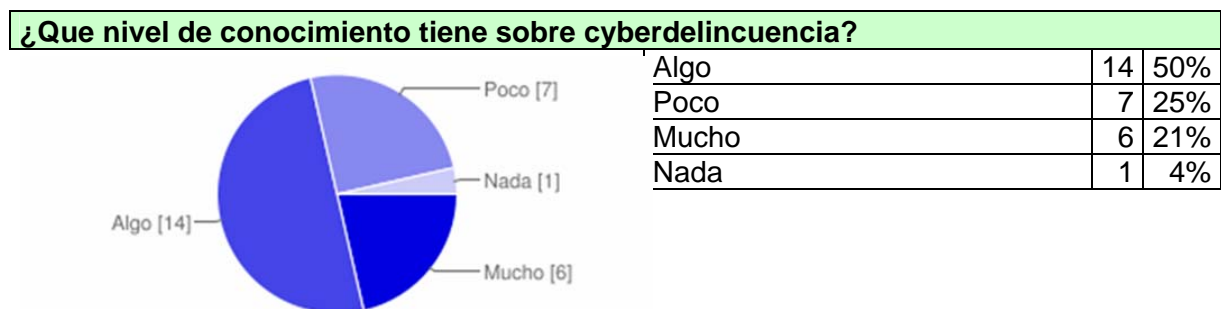
- Numero de eventos de sensibilización realizados
- Numero de notas de prensa sensibilizando el buen uso de TICs
- Numero de publicaciones generadas

Proceso de evaluación de impacto del sistema tecnológico:

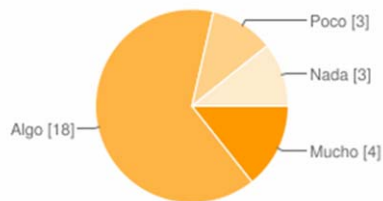
- Creación de institucionalización para el tratamiento de Cybercrimen
- Creación de normas, políticas publicas y leyes

Encuesta de percepción del Cybercrimen y de los Derechos de los niños, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos.

Del 28 de septiembre al 7 de octubre del 2010, los autores realizaron, en la ciudad de Quito, una encuesta on line a una base de 28 estudiantes de derecho informático y especialistas en seguridades informáticas y estos son los resultados:

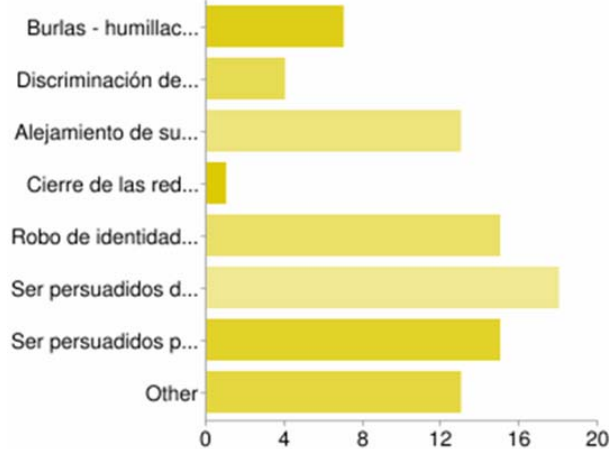


¿Que nivel de conocimiento tiene sobre Derechos de niños, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos?



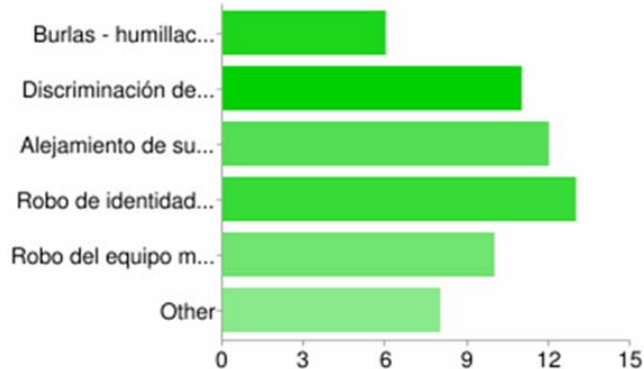
Algo	18	64%
Mucho Mucho	4	14%
Poco Poco	3	11%
Nada Nada	3	11%

¿Que riesgos en redes sociales considera más peligrosos para niños, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos?



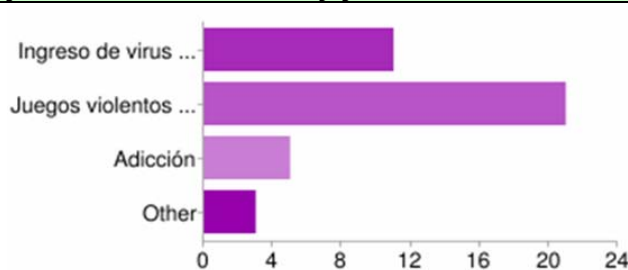
Ser persuadidos de que den información personal y familiar	18	67%
Robo de identidad y datos personales	15	56%
Ser persuadidos por alguien para conocerlo en persona	15	56%
Alejamiento de sus relaciones en el mundo exterior por la constante interacción en una red social	13	48%
Otros	13	48%
Burlas - humillaciones entre compañeros de colegio a través de mensajes y publicación de contenidos	7	26%
Discriminación debido a que un niño o joven no esté inscrito en una red social	4	15%
Cierre de las redes sociales sin previo aviso	1	4%

¿Que riesgos en terminales móviles considera más peligrosos para niños, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos?



Robo de identidad y datos personales	13	48%
Alejamiento de sus relaciones en el mundo exterior por la constante interacción con el equipo móvil y sus servicios	12	44%
Discriminación debido a que un niño o joven no tiene un celular o un nuevo modelo	11	41%
Robo del equipo móvil	10	37%
Otros	8	30%
Burlas - humillaciones entre compañeros de colegio a través de mensajes y publicación de	6	22%

¿Que riesgos en juegos en red y electrónicos considera más peligrosos para niños, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos?



Juegos violentos en exceso	21	78%
Ingreso de virus y malware en los equipos fijos o móviles	11	41%
Adicción	5	19%
Other	3	11%

De estos resultados preliminares podemos colegir que existe preocupación social sobre la protección de datos personales y privacidad de los niños, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos.

Algunas propuestas de acción:

Como resultado de un primer ejercicio de participación social a través de encuestas on line, a continuación se presentan algunas recomendaciones que pueden mitigar las acciones delictivas en contra de niños, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos que puedan ser realizadas a través de medios electrónicos y redes sociales.

Para el análisis de estas alternativas es importante realizar foros y talleres en los que participen los actores involucrados, proponer una agenda para reducir el riesgo del cibercrimen en niños, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos.

1. Realizar Foro Protección a niños, jóvenes y adolescentes en medios electrónicos y redes sociales
2. Realizar estudio sobre riesgos y vulnerabilidades de niños, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos en el uso de Internet, servicios móviles, redes sociales, juegos electrónicos y otras TICs.
3. Crear normas de protección de datos y privacidad para menores de edad en Internet
4. Realizar campañas de consideración, pensamiento ético y valor de la amistad en redes sociales
5. Implementar aplicaciones en redes sociales para denuncia de abusos
6. Crear redes sociales para niños
7. Crear y difundir reglas de uso en redes sociales para niños, tips para mantener limpio el perfil en redes sociales
8. Crear guías y capacitar a padres sobre riesgos que corren sus hijos en la red
9. Fortalecer el rol de las entidades defensorías del niño
10. Fortalecer a la Fiscalía para recibir denuncias de cibercrimen a niños, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos
11. Fortalecer observatorios de seguridad ciudadana para obtener estadísticas de cibercrimen a niños - jóvenes adolescentes y jóvenes adultos
12. Crear unidad de respuesta a incidentes y delitos informáticos en defensa de los derechos de los niños, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos.
13. Realizar Campaña “Yo Denuncio a través de Facebook y Twitter¹⁹”.

¹⁹ El cuerpo militar español de la red, el Grupo de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil

14. Fortalecer Centros de Protección de Derechos (CPD) del Instituto de la Niñez y Familia (INFA) para tratamiento de cibercrimen a niños - jóvenes adolescentes y jóvenes adultos

Reflexiones e Interrogantes Finales

Si vemos los datos expuestos del crecimiento de Internet y la avidez que tienen los niños, jóvenes adolescentes y jóvenes adultos en el uso de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicaciones, junto al apareamiento de riesgos que este uso genera es evidente la necesidad que se desarrollen medidas preventivas que protejan a este importante sector de la población de las amenazas identificadas.

Esta información junto a las propuestas de acciones deben ser validadas a través de una participación social en este sistema tecnológico.

El Ecuador requiere en forma urgente se desarrolle y apruebe una normatividad que regule la cibercriminalidad contra niños y adolescentes, en la cual se respete la información y privacidad de ellos sobre todas las cosas; cerciorando un futuro mejor para ellos, sea como aliados de la tecnología o como forma de obtener raciocinio y conocimientos, mas no como una herramienta maliciosa que perjudique la vida familiar y social. Al Estado le corresponde coordinar acciones con todos los actores de la sociedad a fin de regular y controlar al cibercrimen, sin que esto afecte a la libertad de contenidos existentes en la red Internet, que actualmente constituye un patrimonio inagotable de información y conocimientos.

Bibliografía:

- Influencia de las redes sociales en niños y adolescentes <http://www.vidadigitalradio.com/influencia-redes-sociales/>
- Adolescentes y Niños bajo la "Red" <http://blogs.educared.org/certameninternacional/2236/2010/05/20/adolescentes-y-ninos-bajo-la-red/>
- Reglas de Facebook para los niños <http://www.tecnopadres.com/2010/09/17/reglas-de-facebook-para-los-ninos/>
- Los pros y contras de Facebook <http://www.tecnopadres.com/2010/09/14/los-pros-y-contras-de-facebook/>
- Redes Sociales: Influencia de las redes sociales en niños y adolescentes <http://www.dereadsocial.com/influencia-de-las-redes-sociales-en-nios-y-adolescentes.html>
- Niños prefieren las redes sociales y no páginas web infantiles <http://www.vidadigitalradio.com/ninos-prefieren-redes-sociales/>
- Protección de Datos y privacidad para menores de edad en Internet <http://www.vidadigitalradio.com/proteccion-privacidad-menores/>
- Francia se pasa la privacidad por la raja: hoy entra la ley Hadopi <http://www.vidadigitalradio.com/francia-se-pasa-la-privacidad-por-la-raja-hoy-entra-la-ley-hadopi/>
- ¿Cuándo un amigo no es un amigo? <http://www.tecnopadres.com/2010/09/20/cuando-un-amigo-no-es-un-amigo/>
- Privacidad Jóvenes, Facebook, Tuenti, redes sociales, jóvenes, niños, seguridad <http://www.slideshare.net/dreig/privacidad-jvenes-facebook-tuenti-redes-sociales-jvenes-nios-seguridad>
- Los adolescentes y los teléfonos móviles, by Amanda Lenhart , Rich Ling, Scott Campbell, Kristen Purcell por Amanda Lenhart , Ling Rich, Scott Campbell, Kristen Purcell, Apr 20, 2010 20 de abril 2010, Universidad de Michigan: Departamento de Estudios de la Comunicación. <http://www.pewinternet.org/Shared-Content/Data-Sets/2009/September-2009-Teens-and-Mobile.aspx>

- Cambio en el acceso a Internet por grupos de edad, 2000-2010 <http://www.pewinternet.org/>
- 18 - a 24 años de edad con mayor riesgo de robo de identidad, según encuesta http://translate.googleusercontent.com/translate_c?hl=es&langpair=en|es&u=http://www.pewinternet.org/Media-Mentions/2010/18-to-24yearolds-most-at-risk-for-ID-theft-survey-finds.aspx&rurl=translate.google.com.ec&twu=1&usg=ALkJrhhmAITLeDhEa2EiLdVw4KvPR-oL3Q
- Las redes sociales y los niños: ¿Qué tan joven es demasiado joven? <http://translate.google.com.ec/translate?hl=es&langpair=en|es&u=http://www.cnn.com/2009/TECH/11/02/kids.social.networks/index.html>
- <http://www.eluniverso.com/2009/04/05/0217/1055/noticia.html>
- Niños y jóvenes son sometidos a burlas en Facebook por parte de sus compañeros [mas..](#)²⁰
- Libro Verde sobre la protección de los menores y de la dignidad humana en los servicios audiovisuales y de información, http://europa.eu/legislation_summaries/audiovisual_and_media/l24030_es.htm
- Responsabilidad de los Proveedores de Servicios Internet <http://www.alfa-redi.org/rdi-articulo.shtml?x=4714>

²⁰ <http://www.facebooknoticias.com/2009/09/07/nios-y-jvenes-son-sometidos-a-burlas-en-facebook-por-parte-de-sus-compaeros/>